

FECHA: 27/09/2025
HORA: 05:40 PM
FECHA ESTIMADA ENTREGA:

09/10/2025

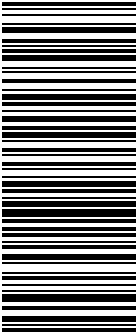
CRE
EAD
79380

RUTA: TRHS

ACUSE: SIN ACUSE

SLP70 CEL: 0
DESTINATARIO: 43042108
LUIS ENRIQUE MONTOYA REYNAGA
ABASOLO#7 ENTRE JUAREZ E INT , 1
CARDENAS CENTRO CARDENAS, CARDENAS, 79380
SAN LUIS POTOSI, MEXICO, TEL: 4871149377

Cantidad	Descripción	Que dice	Contiene	Peso	Tarifa	Concepto	Total
1	CAJA	GORRA		5.00	T1	Flete	*****
						Servicios	*****
						Seguro	*****
						Sub-Total	*****
						I.V.A.	*****
						I.V.A. Ret.	*****
						Total	*****



Referencia:

Observacio

El consumidor si () no () acepta que el proveedor ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada por el, con motivo del presente contrato y si () no () acepta que le envíen publicidad sobre bienes y servicios.

FIRMA Y RUBRICA DEL CONSUMIDOR:

CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE TRANSPORTACIÓN DE MERCANCÍA (EN LO SUSEJIVO EL "CONTRATO") QUE CELEBRAN EN LA FECHA ESTIPULADA AL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO, POR UNA PARTE OPERADORA DE SERVICIOS PAQUETEXRESS, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUSEJIVO SE LE DENOMINARÁ "PROVEEDOR", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL, EN SU CASO, QUE CONTRATE LOS SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUSEJIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CONSUMIDOR", CUYOS DATOS SE ENCUENTRAN PLASMADOS AL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO, MISMOS QUE SE SUJETAN AL TÍTULO DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

Se Declara el Proveedor:

La persona física o moral legalmente constituida conforme a la ley mexicana, lo que se acredita con la **Cédula Profesional** número 26166, de fecha 28 de noviembre de 2014, pasada ante el Fe. José Manuel Martínez Sosa, Notario Público número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrita bajo folio mercantil electrónico número 57785 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Mazatlán, Yucatán, México que representa legalmente cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Contrato, tal y como se desprende de la Escritura Pública número 34260, de fecha 28 de junio de 2019, pasada ante el Fe. José Manuel Magallón Osuna, Notario Público número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México, debidamente inscrito en el Registro Público de Comercio de Mazatlán.

Sinaloa, México, dentro de los años no han sido revocadas, limitadas o modificadas de forma alguna (c) Dentro de las actividades que constituyen su objeto social, se encuentran prestadas la transportación, coordinación, administración, operación, supervisión, planeación, comercialización u/o pacificación de personas físicas o personas morales que se dedican a la prestación de servicios de transporte, así como el traslado de mercancías, bienes muebles e inmuebles, valores, documentos, efectos, etc., por vía terrestre, aérea o marítima, en el territorio nacional o extranjero, en el Registro Federal de Control de Comercio Exterior, con el número PECEI411382A.Para la atención de solicitudes, aclaraciones, reclamaciones o para proporcionar servicios de orientación, señale el teléfono 8008210028, con horarios de atención todos los días de 7:00 a.m. a 8:00 p.m. zona pacífico de lunes a viernes y de 7:00 a.m. a 2:00 p.m. zona pacífico los sábados, con correo electrónico reclamaciones@guapepress.com.mx

Quedamos como ha quedado plasmado al anverso de esta Solicitud de Servicios. b) Que se sujeta obligarse en los términos y condiciones del presente Contrato, manifestando que cuenta con la capacidad legal para la celebración de este instrumento. c) Su domicilio es el que ha quedado plasmado al anverso de esta Solicitud de Servicios. d) Las personas las anteriores declaraciones, el Proveedor, Consumidor y Destinatarlo se sujetan al resto de las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA 1.

PRIMERA.- OBJETO. Por medio del presente Contrato, el Proveedor proporcionará al Consumidor servicios de intermediación de transporte de mercancías así como destino nacionales e internacionales por vía terrestre, aérea o mar-tiempo, utilizando para ello el efectivo del transporte de mercancías ideados (no en su sucesivo ella "Coordinadora") a mismos que cuentan con los permisos y licencias necesarias para prestar los servicios de transporte de mercancías que se le da la modalidad de que se presta. El Proveedor se compromete a que el Destinatarlo se obliga a exhibir de manera visible las tarifas de los servicios que ofrece al Cliente, mostrando que no influyen el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, teniendo la obligación del Proveedor de el cliente a recibir correspondiente en el que constan los datos de la prestación de los servicios. El Proveedor deberá aceptar al Consumidor una copia de la presente Solicitud de Servicios.

ACEPTACIÓN-OLIGACIONES DE LAS PARTES. Al contratar los servicios del Proveedor, el Consumidor se obliga a lo siguiente: 1) Aceptar las condiciones de prestación de servicios estipuladas al momento de este documento; 2) Facilitar a la Proveedor de forma veraz, cualquier información que éste le requiera para poderle prestar los servicios de interdicción y transporte a través de sus Coordinadas; 3) Someter a la Política de Aceptación de Mercancías de las Proveedor, misma que el Consumidor la puede localizar en el sitio web www.proveedor.com.mx así como en cada una de las áreas de despacho de las sucursales del Proveedor, adicionalmente deberá someterse el Consumidor a las leyes aplicables al transporte en relación con mercancías peligrosas, por lo que éste último tiene la facultad de aceptar y rechazar la mercancía que se le presente para ser transportada, de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Materiales Peligrosos y el Reglamento de Materiales Peligrosos, de la Secretaría de Transportación y Comunicaciones, de México; 4) El Consumidor se compromete a proporcionar a la Proveedor y a la Autoridad Federal así como sus regulares y legales auxiliares para la prestación de los servicios de transporte por parte de las Coordinadas (6) Garantizar y responsabilizarse que el contenido de las mercancías a ser debidamente descargado en esta Sociedad de Servicio que legalmente es aceptable para su transportación, por contar con toda la documentación y permisos que acrediten su legal estancia en el país; y 7) que además, no se las mercancías a cargo contravenga ninguna disposición legal, por lo que cualquier problema que su mercancía le genere ante alguna autoridad, o se fuera decomisada por esta última, el Consumidor será responsable por cualquier sanción que le impongan a el Proveedor o sus Coordinadas, así como por todos los gastos consecuentes que se deriven de dicha actividad y 7) Todos los demás que se establezcan en el presente documento.

CONSUMIDOR - PAGO DE LOS SERVICIOS. El Consumidor, al momento de entregar su mercancía al Proveedor, se compromete a pagar el precio acordado por la prestación del servicio, se obliga a cubrirle a este último, el costo del mismo ya sea de contado, por cobrar o a crédito conforme a lo acordado entre el Consumidor y el Proveedor. En caso de que el servicio sea por cobrar en destino, el destinatario de la mercancía es responsable por los costos de los mismos. Si el Consumidor o el destinatario en su caso, no cubren el monto del servicio prestado, el Proveedor tendrá la facultad de retener la mercancía a hasta tanto no se cumpla con la obligación de pago. En error o intencionalmente, puede hacer el proveedor a solicitud del Consumidor, este último y/o el destinatario serán los únicos responsables de cubrir los costos adicionales al precio del servicio, que se generen por motivo de la exportación de la mercancía, incluyendo sin límite, los impuestos, derechos, aranceles y/o cualquier otro cargo que por tal se deba pagar para el ingreso de la mercancía. Adicionalmente, deberá entregar toda la documentación en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, de aduana, de exportación e importación de los países a, desde, o a través de los cuales será transportado la mercancía y a efectuar el pago de los costos y costas que este registro implique sin limitación alguna, derechos, aranceles, multas, honorarios, entre otros, por lo que el Proveedor no asume ninguna responsabilidad por el incumplimiento de estas obligaciones.

[illegible]

La vigencia del deducible será del 20% veinte por ciento; salvo que se especificara por escrito una cobertura deducible distinto, en cuyo caso, prevalecerá la condición expresada en la Solicitud de Servicio.

El seguro contratado a el Proveedor por el Consumidor no ampara daño alguno a la mercancía durante el envío o que provenga por propios de la misma, por empaque inadecuado, por acción de la temperatura, por falta de marcas, etiquetas o señalización inadecuada o en estado-as mayores de 5 cinco días-naturales posteriores a la fecha de arbo en la sucursal destino cuando sea entrega a ocurre. Para envíos con entrega a domicilio, el seguro se extingue una vez que se realice el segundo intento de entrega de la mercancía-a sin éxito o en un término no mayor de 10 diez días-naturales a partir de su llegada a la sucursal destino. En ambos supuestos, el seguro contratado por el Consumidor al Proveedor, en ninguna circunstancia cubre transportación para devolución de mercancía-as, ni actos que provengan de terrorismo, guerra, vandalismo, pérdida de mercancía, pérdida de utilidades o cuando en el empaque no se evidencia ningún tipo de daño o daños por insuficiencia de empaque, adicionalmente, no cubrirá el descalabro de equipos de medición, fallas de software, ni aquellos supuestos donde existió falsedad de declaración o fraude.

SEPTIMA.- INDEMNIZACIONES. El Consumidor acepta que cuando contrata el seguro ofrecido por el Proveedor, y sea procedente su reclamación, el Proveedor deberá indemnizar al Consumidor conforme a lo siguiente: a) Para bienes nuevos, se indemnizará a su valor de costo, entendiéndose éste como la cantidad pagada por el Consumidor, siendo propietario de la mercancía reclamada, antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente. En caso de que el Consumidor no esté en condiciones de revelar sus comprobantes de costos o no cuenta con ellos, acepta que el Proveedor deduzca del monto a reclamar antes del Impuesto al Valor Agregado correspondiente, el 25% de dicho valor; y b) Para bienes usados, se indemnizará a valor comercial, entendiéndose este último como la cantidad monetaria mediante la cual se intercambiaría un bien en el mercado corriente de bienes.

NOTA: - PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN. Al momento que la Coordinada realice la entrega de la mercancía, su personal deberá identificarse con el Consumidor, este último tendrá la obligación de hacer una revisión de la mercancía con el fin de verificar si observa una violación o daño en el empaque, mismas que deberá plasmar en el acuse de recibo y exigir que se revise a detalle la mercancía. Posterior a este acuse, deberán presentar la reclamación formal en el domicilio del Proveedor en cualquiera de nuestras sucursales, de lunes a viernes en un horario de las 8:00 horas a las 18:00 horas. Adicionalmente, el Consumidor o destinatario desistiendo de un medio alternativo para realizar su reclamación, misma que podrá llevar a cabo a través de un correo electrónico, el cual deberá enviarse a reclamaciones@paguexpres.com.mx. En ambos casos, el Consumidor o el destinatario tendrán un plazo no mayor de 15 días hábiles naturales, posteriores al registro de las anomalías en su proveedor para presentar su reclamación, entendiéndose que la falta de reclamación oportuna o el adeudo de cualquier pago correspondiente al servicio prestado por el Proveedor, impedirá al Consumidor el ejercicio de las acciones correspondientes para dar inicio al proceso de indemnización.

AVISO DE POLÍTICA DE PRIVACIDAD. En cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales e Informes del Tratamiento de los Particulares (la "LFPDPP") y la "Ley" y su Reglamento (el "Reglamento"), el Proveedor pone a disposición del Consumidor, en su carácter de titular de datos personales, el Aviso de Privacidad al amparo de esta cláusula, en el cual se le informan los términos y condiciones bajo las cuales se llevará a cabo el tratamiento de los datos personales que nos proporcione y se encuentren bajo nuestro control y ámbito de decisión razonable, así como la forma y los medios bajo los cuales podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ("Derechos ARCO"), en apego a las disposiciones aplicables, cumpliendo el Proveedor con los principios de licitud, calidad, consentimiento, información, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad que marca la Ley y el Reglamento.

El domicilio es: El Boulevard Ejecutiva Nacional s/n entre las calles 9 y 10 de la Zona Industrial de San Mateo, C.P. 87000, Tlaxiaco, Oaxaca. México. Teléfono: 01 (961) 251 1111. Correo electrónico: info@proveedores.com.mx

documentos en el que se prevé el tratamiento de sus Datos Personales, y (g) Contactarlo de manera personal a través de una llamada telefónica o a través del correo electrónico para hacerle mercadotecnia, publicitarios o de prospección comercial. En caso de no estar de acuerdo con las finalidades antes mencionadas y/o que necesite ejercer sus Derechos ARCO, deberá hacérselo saber vía e correo electrónico a nuestra Oficina de Datos Personales, a la siguiente cuenta de correo electrónico: solicitud.arco@grupomex.com.mx. Para mayor información respecto al Área de Privacidad leведе de acudir a cualquiera de nuestras sucursales o visitar el sitio web <http://www.grupomex.com.mx/privacidad>.

DECLARA JURISDICCION Y COMPETENCIA. Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, el Proveedor, el Consumidor y el destinatario autorizado se someten libremente a la competencia de la Procuraduría Federal del Consumidor en la vía administrativa. En caso de subsistir la controversia, están de acuerdo en someter la interpretación y cumplimiento del presente Contrato a la jurisdicción y competencia de los **JUECES MÚLTIPLES INDEFINIDOS EN LA CIUDAD DE LOS MICHES, SIJALCO**, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa les pudiese corresponder.

FECHA: 27/09/2025
HORA: 05:40 PM
FECHA ESTIMADA ENTREGA:

09/10/2025

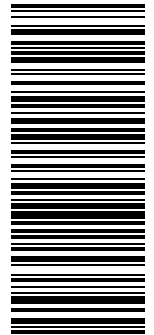
CRE
EAD
79380

RUTA: TRHS

ACUSE: SIN ACUSE

SLP70 CEL: 0
DESTINATARIO: 43042108
LUIS ENRIQUE MONTOYA REYNAGA
ABASOLO#7 ENTRE JUAREZ E INT , 1
CARDENAS CENTRO CARDENAS, CARDENAS, 79380
SAN LUIS POTOSI, MEXICO, TEL: 4871149377

Cantidad	Descripción	Que dice Contiene	Peso	Tarifa	Concepto	Total
1	CAJA	GORRA	5.00	T1	Flete	*****
					Servicios	*****
					Seguro	*****
					Sub-Total	*****
					I.V.A.	*****
					I.V.A. Ret.	*****
					Total	*****



Observaciones:

El consumidor si () no () acepta que el proveedor ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada por el, con motivo del presente contrato y si () no () acepta que le envíen publicidad sobre bienes y servicios.

FIRMA Y RUBRICA DEL CONSUMIDOR:

CONTRATO DE INTERMEDIACIÓN DE TRANSPORTACIÓN DE MERCANCIA (EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO") QUE CELEBRAN EN LA FECHA ESTIPULADA AL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO, POR UNA PARTE OPERADORA DE SERVICIOS PAQUETEXPRESS, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PROVEEDOR", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA O PERSONA MORAL, EN SU CASO, QUE CONTRATE LOS SERVICIOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CONSUMIDOR", CUYOS DATOS SE ENCUENTRAN PLASMADOS AL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO, MISMO QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

A-Declaración de Proveedor:

Yo, **José**, persona moral, legítimamente constituida conforme a las leyes mexicanas, por la que se acredita con la Escritura Pública número 26,096, de fecha 26 de noviembre de 2016, pasada ante el Jefe del Poder Judicial Municipal de Magistratez, Sinaloa, México, debidamente inscrita bajo el número 57,865 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Sinaloa, para declarar que soy representante legal conforme con las facultades suficientes para suscribir el presente Contrato, ya que como se desprende de la Escritura Pública número 24,070, de fecha 20 de junio de 2010, pasada ante el Jefe del Poder Judicial Municipal de Magistratez, Sinaloa, México, me he dado a mí mismo el poder para representar legalmente a la Escriutura Pública número 147 de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, México.

Sinaloa, México, a los _____ días del mes de _____ del año 20_____, declaro que no han sido invocadas, limitadas o modificadas de forma alguna (a) Centro de las actividades que constituyen su objeto social, se encuentran presentes todas las instalaciones, administración, operación, supervisión, planeación, comercialización u/o pacificación de personas físicas o personas morales que se dedican a la prestación de servicios de seguridad, así como (b) cualquier otro requisito que sea necesario para cumplir con el presente contrato, de acuerdo al artículo 17 de la Ley General de Bienes Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de febrero de 2014, y el artículo 17 de la Ley General de Arrendamientos Urbanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de febrero de 2014.

En fe de lo anterior, yo, **José**, titular de la Escriutura Pública número PECEI141,282/A, a favor de la Escriutura Pública número PECEI141,282/A, para proporcionar servicios de orientación, señalética y teléfono 8002512008, con horarios de atención todos los días de 7:00 a.m. a 7:00 p.m., zona pacífico-frente las torres a viernes y 7:00 a.m. a 2:00 p.m. zona pacífico-frente las torres los sábados, con correo electrónico reclamaciones@pagapress.com.mx

a) Declarar el Consumidor:
a) Llamarse como ha quedado plasmado al anverso de esta Solicitud de Servicios.b) Que es su deseo obligarse en los términos y condiciones del presente Contrato, manifestando que cuenta con la capacidad legal para la celebración de este instrumento.c) Su domicilio es el que ha quedado plasmado al anverso de esta Solicitud de Servicios.
Una vez plasmadas las anteriores declaraciones, el Proveedor, Consumidor y Destinatario se sujetan al tenor de las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA QUINTA.- Por medio del presente Contrato, el Proveedor proporcionará al Consumidor servicios de intermediación de transporte de mercancías hacia destinos nacionales e internacionales por vía terrestre, aérea o marítima, utilizando para ello el/los proveedor/s idóneo/s (en lo sucesivo el/la "Coordinador/a") mismos que cuentan con los permisos y licencias necesarios para prestar los servicios de transporte de mercancías bajo la modalidad que se requiere por el tipo de peso que se trate. El Paqueteprestador manifiesta que el Proveedor se obliga a exhibir de manera visible las tarifas de los servicios que ofrece al Consumidor, mismos que no incluyen el impuesto al Valor Agregado correspondiente, teniendo la obligación además el Proveedor de emitir la factura o recibo correspondiente en el que consten los datos exactos de la prestación del servicio. El Proveedor deberá entregar al Consumidor una copia de la presente Solución de Servicios.

SEGUNDA CLÁUSULA.- El Consumidor declara haber leído y entendido el presente Contrato, el cual acepta y se compromete a cumplir con lo establecido en el mismo, así como a proporcionar al servicio mediante el uso honesto de calidad y de forma responsable.

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES. Ante los servicios del Proveedor, el Consumidor se compromete a lo siguiente: 1) Aceptar las condiciones de prestación de servicios estipuladas al amparo de este documento; 2) Facilitar a el Proveedor de forma veraz, cualquier información que éste le requiera para poderle prestar los servicios de intercomunicación y transporte a través de sus Coordinadas; 3) Responder a la Política de Aceptación de Mercancías del Proveedor, misma que el Consumidor la puede localizar en el sitio web www.pasajeros.com.mx; como en cada una de las áreas de responsabilidad de las sucursales del Proveedor, adicionalmente deberá someterse el Consumidor a las leyes aplicables al transporte en relación con mercancías peligrosas, por lo que esto último tiene la facultad de aceptar y/o rechazar la mercancía que se le ofrezca, de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Materiales Peligrosos y las Reglas de Transporte de Materiales Peligrosos de la Unión Internacional de Transportes Aéreos (IATA) y/o de la Unión Internacional de Transportes Marítimos (IMDG); 4) El Consumidor se compromete a cumplir con las disposiciones de la Ley de Puertos y Aeronáutica Federal así como sus reglamentos y leyes auxiliares para la prestación de los servicios de transporte por parte de las Coordinadas; 6) Garantizar y responsabilizarse que el contenido de su mercancía no sea fuertemente susceptible de ser objeto de una Selección de Servicio de transporte que legalmente es aceptable para su transporte, por contar con toda la documentación y permisos que acrediten su legal estancia en el país y, que además, no es una mercancía que contravenga ninguna disposición legal, por lo que cualquier problema que su mercancía o genere ante alguna autoridad, o se fuera documentado por esta última, el Consumidor será responsable por cualquier sanción que le impongan a el Proveedor o sus Coordinadas, así como por todos los gastos consecuentes que se deriven de dicha documentación; y 7) Todas las demás

PARTE 3. PAGO DE LOS SERVICIOS. 1) Responder por causas objetivamente negligentes que realicen sus Cuidados al momento de la prestación de los servicios para la transportación de mercancías del Consumidor; 2) Responsabilizarse por el pago de las reclamaciones que realice el Consumidor, siempre y cuando sean procedentes conforme a derecho; y 3) Todas las demás que establezca el Contrato.

ARTÍCULO 10. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONSUMIDOR. El Consumidor, al momento de entregar su mercancía al Proveedor para la prestación del servicio, se obliga a cumplir a este último, el costo del mismo ya sea de contado, por cobrar o a crédito conforme al acuerdo entre el Consumidor y el Proveedor. En caso de que el servicio sea por cobrar en destino, el destinatario de la mercancía es responsable por el pago de los mismos. Si el Consumidor o el destinatario en su caso, no cubrieron el monto del servicio prestado, el Proveedor tendrá facultad de retener la mercancía, hasta en tanto no se cumpla con la obligación de pago. En envíos internacionales que realice el Proveedor a solicitud del Consumidor, este último y/o el destinatario serán los únicos responsables de cubrir los costos adicionales al precio del servicio, que se generen por motivo de la entrega de la mercancía en el extranjero. El Consumidor se obliga a cumplir con las disposiciones legales aplicables, de aduanas, exportación e importación de los países a donde, a través de los cuales se ha transportado la mercancía a efectuar el pago de los mismos y a efectuar el pago de los mismos.

El presente contrato es una copia de un documento electrónico que forma parte de un sistema de gestión de documentos electrónicos que garantiza la vinculación legal entre las partes. El presente documento electrónico es una copia de un documento electrónico que forma parte de un sistema de gestión de documentos electrónicos que garantiza la vinculación legal entre las partes. El presente documento electrónico es una copia de un documento electrónico que forma parte de un sistema de gestión de documentos electrónicos que garantiza la vinculación legal entre las partes.

QUINTA.- PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. Si el Consumidor contrata el servicio bajo la modalidad ocurren tendrá la obligación de notificar al destinatario el cambio de la mercancía a la sucursal hacia donde se solicitó la entrega de la misma. El seguimiento puntual del servicio lo podrá consultar el Consumidor o el destinatario sin ningún costo a través del sitio web www.paguerepresents.com.mx con el número de rastreo que le es asignado en la Solicitud de Servicio. Cuando el servicio sea contratado por la modalidad bajo la modalidad de entrega a domicilio, el Proveedor tendrá la obligación de entregar la mercancía hasta un máximo de 20 ocasiones en el domicilio señalado por el Consumidor en la Solicitud de Servicio. Si la mercancía no pudiera ser entregada al destinatario, se dejará aviso en el domicilio para notificar que la mercancía quedará a disposición del Proveedor. En cualquiera de los dos supuestos estipulados anteriormente, las partes aceptan que si el Consumidor o el destinatario no se retiraba por el consumo del servicio en un periodo máximo de 5 cinco días naturales posteriores al aviso de entrega, el Proveedor sin responsabilidad alguna, no avisa ni provee al Consumidor o destinatario, podrá enviar la mercancía a la bodega de rezago designada para tal efecto, devolviendo parte el Consumidor o el destinatario a el Proveedor, por concepto de almacenaje, la cantidad equivalente a 2% por ciento diario del valor total del costo del servicio. En caso de que el Consumidor o el destinatario no llegue al domicilio de la mercancía y en su caso de el servicio, el Proveedor tendrá la facultad de retirar la mercancía hasta en la medida en que se le quede al día.

El Proveedor está facultado para subcontratar los servicios para el envío o de mercancía al Consumidor por vía terrestre, aérea o marítima, con el objeto de cumplir con el servicio contratado por este último. Por lo anterior, el Proveedor se subrogará en los derechos del prestador del servicio, debiendo hacerse responsable ante el Consumidor bajo los términos y condiciones pactados al amparo de estas condiciones, mismas que serán las aplicables entre el Consumidor y el Proveedor.

El Proveedor no prestará los servicios a mercancía riesgosa o que contenga materiales perecederos, razón por la cual, si el Consumidor falseó su declaración al momento de documentar con el objeto que se le preste el servicio, y durante el envío o resguardo de la mercancía, llegaren a derramarse o descomponerse biológicamente, poniendo en riesgo al resto de las mercancías transportadas o a personal del Proveedor, así como a los vehiculos utilizados para prestar el servicio, se procederá, sin previo aviso ni responsabilidad alguna, a destruir o desachar la mercancía del Consumidor, debiendo el Proveedor contar con evidencia fotográfica de lo anterior. Lo anterior, no exime al Consumidor y/o destinatario del pago del servicio y/o daños que pudieran generarse por tales circunstancias.

Proveedor, en aquellos casos que el Consumidor desee que el Proveedor asuma la responsabilidad hasta por el valor real de la prima realizable, con lo que máximo el valor declarado de su mercancía cuando esta sufre un daño, todo con vigencia o extinción en la prestación del servicio, deberá el Consumidor contratar un seguro que ampare dichos riesgos, mismo que puede ser contratado a través del Proveedor o con la empresa aseguradora que el Consumidor desee. El Consumidor únicamente podrá proporcionar el valor declarado cuando haya contratado seguro en los términos anteriores, pagando la prima correspondiente al costo del seguro y será su exclusiva responsabilidad el valor que declare para tal efecto, deslindando al Proveedor en caso de que el valor exceda del real o en su defecto sea menor al valor de dicha mercancía. El seguro que el Consumidor contrate a través del Proveedor para proteger su mercancía, deberá asentarse en la Solicitud de Servicio.

En caso de que la mercancía sufra alguno de los siniestros enlistados en esta cláusula, el Consumidor se obliga a pagar a la compañía de seguros los deducibles correspondientes. Si el Consumidor contrató el seguro que le ofrece el Proveedor, pagará como deducibles los que se calculen por el porcentaje del total de pérdida reclamada, en caso de daño o avería el deducible será del 0% cero por ciento, y en caso de robo con violencia el deducible será del 20% veinte por ciento, salvo que se especificara por escrito una cobertura o deducible distinto, en cuyo caso, prevalecerá la condición especial plasmada en la Solicitud de Servicio.

entrega a domicilio, el seguro se extingue una vez que se realice el segundo intento de entrega de la mercancía sin éxito o en un término no mayor de 10 días de días naturales a partir de su llegada a la sucursal destino. En ambos supuestos, el seguro contratado por el Consumidor al Proveedor, en ninguna circunstancia cubre transporte para devolución de mercancías, ni actos que provengan de terrorismo, guerra, vandalismo, pérdida de mercado, pérdida de utilidades o cuando en el empaque no se evidencie ningún tipo de daño o golpe o daños por insuficiencia de empaque, adicionalmente, no cubrirá el descalabrado de equipos de medición, fallas de software, ni aquellos supuestos donde existió falsedad de declaración o fraude.

[illegible]

Agregado correspondiente. En caso de que el Consumidor no esté en condiciones de revelar sus comprobantes de costos o no cuenta con ellos, acepta que el Proveedor deduzca del monto a reclamar antes del impuesto al Valor Agregado correspondiente, el 25% de dicho valor. y b) Para bienes usados, se indemnizará a valor comercial, entendiéndose este último como la cantidad monetaria mediante la cual se intercambiaría un bien en el mercado corriente de bienes.

Quando no exista un seguro contratado por el Consumidor, y resultando su reclamación procedente de pago, las partes se sujetarán para su indemnización de conformidad con la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, Capi-tulo II, Anti-culo 66 para el régimen de carga federal, y el anti-culo 25 del Reglamento de Paquetería-y Mensajería- para el régimen de paquetería-y mensajería-. El Consumidor tendrá la obligación de

OCTAVA.-PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN. Al momento que la Coordinada realice la entrega de la mercancía, su personal deberá identificarse con el Consumidor, este último tendrá la obligación de hacer una revisión de la mercancía a con el fin de verificar si observa una violación o daño en el empaque, mismas que deberá plasmar en el acuse de recibo y exigir que se revise a detalle la mercancía. Posterior a este acto, deberán presentar la reclamación formal en el domicilio del Proveedor en cualquiera de nuestras sucursales, de lunes a viernes en un horario de las 8:00 horas a las 18:00 horas. Adicionalmente, el Consumidor o destinatario dispondrá de un medio alternativo para realizar su reclamación, misma que podrá llevar a cabo a través de un correo electrónico, el cual deberá enviarse a reclamaciones@paquexpres.com.mx.

En ambos casos, el Consumidor o el destinatario tendrán un plazo no mayor de 15 quince días naturales, posteriores al registro de las anomalías para presentar su reclamación, entendiendo que la falta de reclamación oportuna o el adeudo de cualquier pago correspondiente al servicio prestado por el Proveedor, impedirá al Consumidor el ejercicio de las acciones correspondientes para dar inicio al proceso de indemnización, pudiéndose determinar improcedencia su reclamo por el Proveedor. Por nuestra parte, nos obligamos a darle contestación a su reclamación en un lapso no mayor de 15 quince días hábiles.

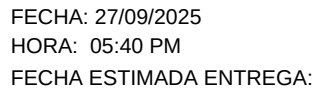
NOTA: AUSENTO DE DOMICILIO. En cumplimiento a lo que la Federal de Defensa del Dato Personal en Defensa de los Derechos de la "FEDDDP" o la "FED" o el Documento del "Documento", el Proveedor no se a disposición del Consumidor en su caso por deudas de datos personales, al inicio de Domicilio al momento de esta obtención, en el cual se les informa los términos y condiciones bajo las cuales se llevan

En cumplimiento de la Ley Federal de Protección de Datos Personales del Posesor de sus Propiedades (el "LFPPD" o la "Ley") y su Reglamento (el "Reglamento"), el Proveedor pone a disposición del Consumidor, en su calidad de titular de datos personales, el Aviso de Privacidad que acompaña a esta cláusula, en el cual se le informan los términos y condiciones bajo los cuales se llevará a cabo el tratamiento de los datos personales que nos proporcionó y se encuentran bajo nuestro control y ámbito de decisión razonable, así como la forma y los medios bajo los cuales podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ("Derechos ARCO"), en apego a las disposiciones aplicables, cumpliendo el Proveedor con los principios de licitud, calidad, consentimiento, información, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad que marca la Ley y el Reglamento.

Hacemos de su conocimiento que los datos personales que recabamos serán utilizados únicamente para: (1) Cotizar los servicios; (2) Contratar los servicios; (3) Llevar a cabo el alta del Consumidor y el destinatario en el sistema del Proveedor; así- como integrar su expediente; (4) Llevar a cabo los cobros correspondientes por los servicios; (5) Elaborar y/o modificar contratos, convenios, acuerdos comerciales y/o cualquier otro documento en el que se prevea el tratamiento de sus Datos Personales; y (6) Contactarlo de manera personal, y/o telefónica o a través del correo electrónico para fines mercadológicos, publicitarios o de prospección comercial. En caso de no estar de acuerdo con las finalidades antes mencionadas y/o que necesite ejercer sus Derechos ARCO, deberá hacérselo saber v-ía correo electrónico a nuestra Oficina de Datos

personales, a la siguiente cuenta de correo electrónico: solicitud.arco@paquetexpress.com.mx. Para mayor información respecto del Aviso de Privacidad favor de acudir a cualquiera de nuestras sucursales o visite el sitio web <https://www.paquetexpress.com.mx/aviso-de-privacidad>.

DÉCIMA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, el Proveedor, el Consumidor y el destinatario acuerdan someterse libremente a la competencia de la Procuraduría a Federal del Consumidor en la vía administrativa. En caso de subsistir la controversia, están de acuerdo en someter la interpretación y cumplimiento del presente Contrato a la jurisdicción y competencia de las leyes y tribunales aplicables en la ciudad de Los Mochis, Sinaloa, México, renunciando expresamente a partir de este momento a cualquier otro fuero que en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa les pudiera corresponder.



09/10/2025

CRE
EAD
79380

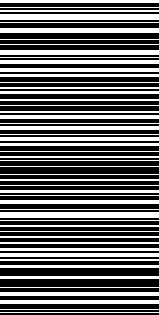
ST

NJA01WE0014367

RASTREO PAQUETEXPRESS: 041223403461

Cantidad	1
Descripción	CAJA
Que dice Contiene	GORRA
Tarifa	T1
Seguro:	CLIENTE NO CONTRATO
Referencia:	
Observaciones:	

001/001
POT



CONDICIONES DEL CONTRATO DE TRANSPORTE FEDERAL DE PAQUETERÍA Y MENSAJERÍA QUE AMPARA ESTA CARTA DE PORTE

[illegible]